

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha siete de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 461-2016-R.- CALLAO 07 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01035941) recibido el 23 de marzo de 2016, por medio del cual la señorita SAMY YASHIRA ROJAS ASCUE solicita regularizar documentación de ingreso por la modalidad de traslado interno de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Facultad de Ciencias Contables.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 189-2012-CU del 20 de agosto de 2016, se reconoció a los ingresantes a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2012-I, entre ellos, a la estudiante SAMY YASHIRA ROJAS ASCUE, a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la modalidad de Examen General;

Que, con Resolución N° 038-2015-CU del 17 de marzo de 2015, rectificadas con Resolución N° 200-2015-R del 01 de abril de 2015, se aprueba el del Cronograma del Proceso de Admisión 2015-II, indicándose como fecha para la recepción de documentos y entrega de Constancias de Ingreso del 11 al 22 de enero de 2016;

Que, por Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, se reconoció a los ingresantes a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2015-II, entre ellos, a la estudiante SAMY YASHIRA ROJAS ASCUE, a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, por la modalidad de Traslado Interno;

Que, mediante el Escrito del visto, la recurrente solicita regularizar la documentación para su ingreso a la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao por traslado interno, de la Escuela Profesional de Enfermería a la Escuela Profesional de Contabilidad, adjuntando copia de: Carné de postulante 2015, Constancia de Ingreso a la Facultad de Ciencias de la Salud en Comisión de Admisión 2012, voucher de pago por S/. 101.00 soles, partida de nacimiento, certificados de estudios, DNI y once sílabos; asimismo, con Escrito (Expediente N° 01035983) recibido el 28 de marzo de 2016, adjunta original del Certificado Médico N° 0097010 expedido por el Dr. Víctor Rojas Ruiz de la empresa privada Agroindustrial TUMAN S.A., por el que se le indica reposo del 15 al 25 de enero de 2016;

Que, al respecto, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Admisión, a través del Oficio N° 074-2016-D-ODA-UNAC de fecha 10 de mayo de 2016, informa que la entrega de documentos para los ingresantes por traslado interno del Proceso de Admisión 2015-II correspondiente a la Facultad de Ciencias Contables fue la siguiente: -Recepción de Documentos el 11 de enero de 2016; - Entrega de Constancias el 14 de enero de 2016; - Recepción de documentos extemporáneos el 18 de enero de 2016; y - Entrega extemporánea de Constancias el 21 de enero de 2016; asimismo, de acuerdo al Art. 58° del Reglamento de Concurso de Admisión indica que los ingresantes por Traslado Interno además de los documentos exigidos en el Art. 56° deben presentar: - La Ficha de matrícula del último semestre académico correspondiente al proceso de admisión que postula; - Constancia de no adeudar por ningún concepto a la

Universidad Nacional del Callao: Biblioteca Central, Biblioteca Especializada, Laboratorios, Centros de Cómputo y tesorería; asimismo, informa que el expediente de la interesada se encuentra como no tramitado, dado que no se apersonó a entregar la documentación respectiva, solicitada por la Comisión de Admisión 2015-II, según Cronograma indicado en el Prospecto; precisando que la Oficina de Admisión no puede recibir documentación ni entregar Constancia de Ingreso alguno, dado que ese proceso compete a la Comisión de Admisión 2015-II;

Que, analizados los actuados, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 373-2016-OAJ recibido el 26 de mayo de 2016 señala que conforme a lo establecido en los Arts. 56°, 57° y 58° del Reglamento de Admisión aprobado por Resolución N° 048-2015-CU de fecha 10 de abril de 2015, los ingresantes por la modalidad de traslado interno entre otras modalidades deben presentar una serie de documentos taxativamente señalados en dicho artículo, documentos que la ingresante no presentó en su oportunidad ni ha remitido con apoderado o representante legal a nuestra Casa Superior de Estudios alegando haber estado mal de salud; por lo que opina que resulta improcedente la solicitud de la recurrente al incumplir la normatividad vigente;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 373-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de mayo de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud presentada mediante Expedientes N°s 01035941 y 01035983 por doña **SAMY YASHIRA ROJAS ASCUE**, sobre regularización de entrega de documentación para su ingreso por traslado interno a la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Comisión de Admisión, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, CDA, ODA, OAJ, OCI, ORAA, e interesada.